

Decanato

«Año de la Universalización de la Salud»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0103-D-FLCH-20

Lima, 27 de enero de 2020

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 00472-FLCH-2020 relativo a las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 07939-R-18 de fecha 5 de diciembre de 2018, modificada con Resolución Rectoral N.º 00528-R-19 de fecha 4 de febrero de 2019, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 00220-R-20 de fecha 23 de enero de 2020, se aprobó el Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en ella se estableció que la Facultad de Letras y Ciencias Humanas dispone de dos (02) plazas en la categoría y clase de Auxiliar T.P. 20 h.;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, “la admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y de acuerdo a los requisitos establecidos”; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren al decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1.º **APROBAR las BASES, PLAZAS y ASIGNATURAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020** de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2.º **ELEVAR** al Rectorado la presente Resolución de Decanato, para su conocimiento

Regístrese, comuníquese y archívese.



/mder.

Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

BASES

2020



Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto de Urgencia N.º 033-2005 – Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos, comisiones de evaluación y postulantes a una plaza vacante del Proceso de Admisión a la Carrera Docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

El director de la escuela profesional solicita al director de Departamento Académico la asignación de docentes fundamentando su petición. La asignación de plaza es aprobada por el Consejo de Facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas vacantes sometidas a concurso por la facultad y el cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Letras y Ciencias Humanas

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- b) Grado de Maestro.
- c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (*).
- d) Presentar el expediente conforme al artículo 15º y a la tabla N.º 1 del presente reglamento.

(*). El ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del grado académico de Bachiller.

(**). El postulante que ostenta el grado de Doctor debe presentar el grado de Maestro.

8. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al decano según Anexo 1.
- b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1 del reglamento de admisión.
- c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- g. Declaración jurada según Anexo 2. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- h. Certificado de antecedentes judiciales y penales. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

- 8.2. Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el artículo 33º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.º 1272 y 1295. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente y se formulará la denuncia penal.
- 8.3. El interesado únicamente podrá postular a una plaza vacante en la universidad, en caso de incumplimiento se anularán las plazas alcanzadas por el postulante.
- 8.4. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 8.5. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes estará a cargo del Jurado de Pares Académicos Externos y la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99* Causales de Abstención del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y sus modificatorias decretos legislativos N.º 1272 y 1295.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS Y SUS MODIFICATORIAS DECRETOS LEGISLATIVOS N.º 1272 Y 1295.**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:
 - a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
 - b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88º de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo N.º 1272).





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

La evaluación comprende dos fases:

- Primera** : Evaluación de la capacidad docente (Jurado de Pares Académicos Externos):
- Entrevista personal.
 - Clase modelo.
- Segunda** : Evaluación de la hoja de vida (Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente).

El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de Decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de los(....) días hábiles de notificado. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTADUNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de..... y CLASE

Adjunto:

- Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la tabla N.º 1
- Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- Declaración jurada según Anexo 2.
- Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
- Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono..... las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Firma:





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe
....., identificado con DNI N.º
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2020

Firma



Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

ANEXO 3

Resolución Rectoral N.º 00220-R-20

(2 PLAZAS)

N.º PLAZAS	CATEGORÍA	CLASE
02	Auxiliar	T.P.20 h.

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	N.º PLAZAS	CATEGORÍA	CLASE	ASIGNATURAS	REQUISITOS
ARTE	01	Auxiliar	T.P.20 h.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN ➤ SEMINARIO DE CONSERVACIÓN Y ARQUEOLOGÍA ➤ TALLER DE CONSERVACIÓN Y MUSEOLOGÍA 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero revalidado o reconocido por el Estado peruano ➤ Grado de Magister
LITERATURA	01	Auxiliar	T.P.20 h.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ TALLER DE NARRACIÓN I ➤ TALLER DE NARRACIÓN II (*) 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero revalidado o reconocido por el Estado peruano ➤ Grado de Magister <p>(*) Escritor de reconocida trayectoria</p>

- Adjuntar los syllabus de las asignaturas de la plaza que está concursando
- Escáner toda la documentación en un CD y adjuntar al expediente en físico





Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

ANEXO 4

ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS
SUMILLAS

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ARTE		
1 PLAZA	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS
ASIGNATURAS	SUMILLAS	
TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	Los contenidos del curso abarcan la elaboración y formulación de las fichas de registro, el acopio de datos, elaboración de bases de datos, administración y procesamiento de la documentación recopilada. Uso de técnicas y herramientas de registro escrito, gráfico y fotográfico antes, durante y después del proceso de Conservación y Restauración. Diseño de proyectos de Conservación, Restauración y Gestión de bienes culturales.	
SEMINARIO DE CONSERVACIÓN Y ARQUEOLOGÍA	Los contenidos del curso abarcan las posturas teóricas, las herramientas y procedimientos técnicos y científicos aplicados en la conservación de bienes arqueológicos muebles e inmuebles, durante los trabajos de excavaciones arqueológicas "in situ" y en gabinete. El curso enfocará el estudio de los diversos factores que afectan la integridad y conservación de los materiales arqueológicos, los procedimientos de Conservación y Restauración empleados, así como el estudio de casos emblemáticos de puesta en valor de bienes arqueológicos.	
TALLER DE CONSERVACIÓN Y MUSEOLOGÍA	El curso abarca el estudio de las normas y las herramientas del control de riesgos ambientales en museos y galerías y de los conceptos fundamentales de la museología como manejo de colecciones, curaduría, museografía, guion museográfico, entre otros, a través del análisis de casos o de la elaboración de proyectos museográficos.	

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LITERATURA		
1 PLAZA	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL 20 HORAS
ASIGNATURAS	SUMILLAS	
TALLER DE NARRACIÓN I	En este primer taller se orienta a los participantes en el trabajo personal de creación de relatos literarios mediante el empleo de los recursos inherentes a la historia que se narra, a la estructura, a la técnica y el lenguaje. El taller se centra en la exposición y práctica de ciertas técnicas literarias. Así como el desarrollo por etapas, de la construcción de un cuento, desde la concepción de la idea y el argumento hasta el remate o resolución final. Importa al taller el análisis de la naturaleza del tiempo y sus posibilidades narrativas. Empleamos como marco general el análisis narratológico para la narración de los cuentos, pero nos centramos en la explicación de diversas técnicas, recursos y procedimientos narrativos.	
TALLER DE NARRACIÓN II	El segundo taller orienta a los participantes en el trabajo personal de creación de relatos literarios a partir de una aproximación más global al texto. Nos ocupamos de que el tallerista reflexione sobre la naturaleza de su proyecto narrativo, la construcción de un estilo personal y la construcción de un mundo literario propio. Trabajamos con aspectos relacionados con el código del autor, la ideología narrativa y los recursos que pueden enriquecer su prosa. Reflexionamos sobre el símbolo empleado en una narración, el recurso de la ironía, entre otros.	



Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

ANEXO 5

CRONOGRAMA
CONCURSO PARA ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 27 al viernes 31 de enero de 2020.	<p>Convocatoria se publica en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publicación en diario ➤ Página web de la Universidad ➤ Página web de la Facultad <p>Las bases se descargan de la página web de la facultad</p>
Lunes 3 al viernes al 7 de febrero de 2020	<p>Presentación de expediente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Unidad de Trámite Documentario de la facultad.
Lunes 10 de febrero de 2020	<p>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISION)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La Comisión recepciona los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento de ingreso a la carrera docente
Martes 11 de febrero de 2020	<p>El Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) Docentes de reconocida trayectoria académica, provenientes de universidades licenciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recepciona los expedientes remitidos por el decano <p>Son los logros en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad.</p>
Miércoles 12 de febrero de 2020	<p>EL JURADO</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta cronograma para la clase modelo y entrevista personal al Decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la Facultad.
Jueves 13 al miércoles 19 de febrero de 2020	<p>EL JURADO</p> <p>Evalúa la capacidad docente mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Clase Modelo. ➤ Entrevista Personal.



Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

Jueves 20 al miércoles 26 de febrero de 2020	<p>LA COMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Evalúa el curriculum vitae, elabora informe final y lo remite al decano para que lo presente ante el Consejo de Facultad.
Jueves 27 febrero al lunes 2 de marzo de 2020	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria de Consejo de Facultad. Para su pronunciamiento y expide resolución de decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad
Martes 3 y miércoles 4 de marzo de 2020	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Publica en la pág. Web de la Facultad los resultados
Jueves 5 al miércoles 18 de marzo de 2020	<p>El postulante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta recurso impugnativo de apelación
Jueves 19 de marzo de 2020	<p>Decano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector
Viernes 20 de marzo de 2020	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario
Lunes 23 al viernes 27 de marzo de 2020	<p>La Comisión de Consejo Universitario</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes evalúa los recursos de apelación y emite su pronunciamiento.
Lunes 30 y martes 31 de marzo de 2020	<p>Rector</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario y expide resolución rectoral, formalizando acuerdo del Consejo Universitario



Ref.: R.D. N.º 0103-D-FLCH-20
R.R. N.º 00220-R-20

BASES

Descarga : En la página web de la facultad de Letras y Ciencias Humanas

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Unidad de Trámite Documentario de la facultad

Horario : de 9:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

- Adjuntar los syllabus de las asignaturas de la plaza que está concursando
- Escáner toda la documentación en un CD y adjuntar al expediente en físico

